

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Objeto

1. Establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios", se establece el siguiente formato para hacer del conocimiento de los habitantes lo siguiente:

Ente Público
montos que reciban, obras y Acciones a realizar con el FAIS 2016

Monto que reciban del FAIS: ___\$ 4,312,853.66 ___

obra o acción a realizar	costo	ubicación			metas	beneficiarios
		entidad	municipio	localidad		
Construcción de la red de drenaje en la calle de la colonia la Noria	42,500.00	México	Peribán	PERIBAN DE RAMOS	60.00	72.00
Construcción de la red de drenaje en la barranquilla de la colonia la Guadalupe.	73,700.00	México	Peribán	LA GUADALUPE	75.00	155.00

Construcción de la red de drenaje en la calle Benito Juárez de la comunidad de la Yerbabuena.	125,000.00	México	Peribán	LA YERBABUENA	200.00	98.00
Construcción de la red de drenaje en la calle privada de Ocampo	92,800.00	México	Peribán	PERIBAN DE RAMOS	95.00	387.00
Construcción de la red de drenaje y agua potable en la calle Manzano de la Colonia Loma Verde.	82,100.00	México	Peribán	PERIBAN DE RAMOS	95.20	111.00
Construcción de la red de drenaje en el camino de los Pastores a la Tenencia de San Francisco.	725,300.00	México	Peribán	LOS PASTORES	1000.00	356.00
Construcción de la red de drenaje en la calle privada de 5 de mayo en la comunidad de plan de Ayala.	65,400.00	México	Peribán	PLAN DE AYALA	75.00	75.00
Construcción de la red de drenaje en la comunidad de Paramben	74,163.16	México	Peribán	PARAMBEN	80.00	165.00

Construcción de la red de drenaje en la calle privada de 5 de mayo en la Tenencia de San Francisco.	77,890.50	México	Peribán	GILDARDO MAGAÑA	103.20	98.00
Construcción de Clínica rural para la comunidad del Paso de la Nieve	360,000.00	México	Peribán	PASO DE LA NIEVE	45.00	173.00
Terminar cuartos de medicina alternativa y corte y confección, en la comunidad de Carrizalillo.	85,600.00	México	Peribán	CARRIZALILLO	1.00	112.00
Construcción de aula desayunador en el kínder Octavio Paz de Corona	192,300.00	México	Peribán	CORONA	48.00	345.00
Construcción de techado con estructura en el patio del kínder de la comunidad de San José la Coyotera.	32,150.00	México	Peribán	LA COYOTERA	36.00	76.00
Rehabilitación de aulas en la escuela de la comunidad del Granada	125,600.00	México	Peribán	EL GRANADO	48.00	65.00

Terminación y construcción de un aula en la escuela primaria José Vasconcelos de la col. Magisterio.	265,400.00	México	Peribán	PERIBAN DE RAMOS	96.00	952.00
Construcción de módulo de baños en la escuela Secundaria 5 de febrero de Peribán.	385,600.00	México	Peribán	PERIBAN DE RAMOS	48.00	1020.00
Construcción de un aula en la escuela Ignacio Manuel Altamirano de la colonia Camichines.	192,300.00	México	Peribán	PERIBAN DE RAMOS	48.00	365.00
Terminación del Salón comunitario en la comunidad de Uña de Gato y techado del patio cívico.	58,350.00	México	Peribán	UÑA DE GATO	56.00	85.00
Construcción de salón de usos múltiples en la escuela primaria de la comunidad de Parastaco.	210,000.00	México	Peribán	PARASTACO	49.00	105.00
Construcción de un aula desayunador en el kínder Benito Juárez de la comunidad de los Pastores	192,300.00	México	Peribán	LOS PASTORES	48.00	140.00

Construcción de muro perimetral en el kínder de la colonia Loma Verde	127,500.00	México	Peribán	PERIBAN DE RAMOS	75.60	218.00
Construcción de la red eléctrica en el fraccionamiento de Magallon.	96,300.00	México	Peribán	MAGALLON	263.00	110.00
Construcción de la red eléctrica en la calle Prolongación de la calle Francisco Villa	135,600.00	México	Peribán	CORONA	304.00	145.00
Rehabilitación de los baños en la cancha de basquetbol de la tenencia de San Francisco.	55,000.00	México	Peribán	SAN FRANCISCO	24.00	650.00
Construcción de muros, piso y techos en viviendas de cabecera municipal	440,000.00	México	Peribán	PERIBAN DE RAMOS	1.00	1653.00

Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio

4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del

Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presentes Lineamientos deberán publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes Lineamientos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Para lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil once, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.